



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
"Universidad Pública de Calidad"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

DECRETO PRESIDENCIAL
N° 001-2023-CO-UNAJ

Juliaca, 26 de octubre de 2023

VISTOS:

El recurso de apelación presentado en fecha 17 de octubre de 2023; Informe N° 604-2023-UNAJ-DGA/UA; el Informe N° 317-2023-DGA-P-CO/UNAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de fecha 17 de octubre de 2023, presentado por trámite documentario de la Universidad Nacional de Juliaca, la empresa NEGOCIOS & SERVICIOS GENERALES S.A.C., interpone recurso de apelación cumpliendo los requisitos de admisibilidad, en tal sentido:

1. Se admite a trámite el recurso de apelación respecto al procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-UNAJ/OEC, efectuado por la Universidad Nacional de Juliaca, para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INSTALACIONES SANITARIAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA EN EL DISTRITO DE JULIACA – SAN ROMÁN - PUNO".
2. Que, la Unidad de Abastecimiento ha comunicado que se ha registrado en el SEACE el recurso de apelación presentado, conforme lo establece el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
3. La Unidad de Abastecimiento y la Oficina de Asesoría Jurídica, emitirán informe técnico e informe legal, respectivamente, a fin de emitir la decisión de la entidad, en un plazo no mayor a tres (3) días.
4. La Unidad de Abastecimiento, notificara a los postores distintos al impugnante que pudieran verse afectados con la decisión que emita la entidad, con el recurso de apelación y sus anexos, a través del SEACE, conforme lo indica el literal d) del numeral 125.2 de artículo 125 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
5. El postor o postores emplazados deben absolver el traslado del recurso en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, contados a partir de día siguiente de su notificación a través del SEACE, quienes deberán considerar lo establecido en el literal d) de numeral 125.2 de artículo 125 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dicha absolución deberá ser presentada por Tramite Documentario de la Universidad Nacional de Juliaca, y posteriormente será registrada en el SEACE a más tardar al día siguiente de presentada.

BASE LEGAL:

- Artículos 117 y 121 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Artículo 125 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF
- Artículo 41 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Artículo 163 y 178 de Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.

